

## CÓDIGO DE CONDUCTA DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Conducta para los servidores públicos que laboran en el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo.

Dr. Rafael Ignacio Romero Mayo, Director General del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del decreto número 095, por el cual se crea el Colegio de Bachilleres del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, publicado en el Diario Oficial, el 30 de agosto de 1980 y el decreto número 04, por el que se modifican, adicionan y derogan diversos artículos del Decreto de Creación del Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Quintana Roo,

### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 109, fracción III y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en su artículo 160, fracción IV, establecen que se aplicarán sanciones administrativas a las personas servidoras públicas por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones;

Que en el marco del Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Estatal Anticorrupción, previstos en los artículos 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 161 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, respectivamente, es necesario impulsar acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de las personas servidoras públicas del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo;

Que en adición a los principios constitucionales de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen la función pública, la reforma en materia anticorrupción previó los principios de objetividad, profesionalismo, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad, competencia por mérito, disciplina y rendición de cuentas;

Que uno de los retos establecidos en el eje 2 Gobernabilidad, Seguridad y Estado de Derecho del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el 25 de enero de 2017 y actualizado el 17 de enero de 2020, en el Periódico Oficial del Estado; se encuentra consolidar el proceso de implementación del Código de Ética y Código de Conducta de los Servidores Públicos.

Que con la finalidad de contribuir en la difusión de los principios, valores y reglas de integridad a los que debe apegarse el actuar diario de las personas servidoras públicas del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo y enfatizar el comportamiento ético que se espera de los mismos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, y



COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO



Que, con base en el acuerdo que tiene por objeto emitir la guía para la elaboración del Código de Conducta de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal publicada en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el 29 de junio de 2021; el Colegio de Bachilleres como Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Quintana Roo, dotado de personalidad Jurídica y patrimonio propio, y a efecto de actualizar el Código de Conducta del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, para dar cumplimiento al acuerdo señalado, y con la finalidad de contribuir a la difusión de los principios, valores y reglas de integridad a los que debe apegarse el actuar diario de los servidores públicos del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, y enfatizar el comportamiento ético que se espera de los mismos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Este Acuerdo tiene por objeto emitir el Código de Conducta para los servidores públicos que laboran en el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo.

SEGUNDO. El Código de Conducta regirá la conducta de las personas servidoras públicas del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo.

TERCERO. El lenguaje empleado en el presente Código de Conducta no busca generar ninguna distinción, ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos.

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

A las personas servidoras públicas que laboran en el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo:

El Estado promueve acciones para fortalecer la integridad en el servicio público y combatir la corrupción. Los verdaderos cambios se logran a partir de las acciones individuales de las personas servidoras públicas, quienes han de asumir una cultura ética y de integridad en el servicio que prestan a la sociedad, convencidos de la dignidad e importancia de su tarea.

El Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo es una institución incluyente y asume que su elemento fundamental es el factor humano. De ahí deriva la trascendencia del comportamiento de quienes la integran: en la generación y aumento de la confianza de la sociedad en las instituciones públicas.

El Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo se distingue por ser una institución pública de educación media superior que forma integralmente a sus estudiantes bajo el enfoque de competencias, preparándolos para la vida, el mercado laboral y la educación superior, con los principios de calidad, equidad, inclusión, transparencia y rendición de cuentas. Está comprometido con su misión y visión, ya

Av. Héroes No. 310 entre Justo Sierra y Bugambillas, col. Adolfo López Mateos C.P. 77010, Chetumal, Quintana Roo, México. (983) 83 500 40 ext. 101

Handwritten signatures and initials on the right margin.

000596

que es una institución líder a nivel estatal en educación media superior, reconocida por su calidad educativa, con una oferta diversificada que responde a las necesidades de la sociedad, con docentes y directivos competentes e infraestructura y servicios educativos pertinentes. Se esfuerza por orientar la actuación del personal hacia un modelo de gestión pública transparente, ética, imparcial, responsable, democrática, justa, respetuosa de su marco legal y de los derechos humanos, consciente de que el solo conocimiento de los principios y valores es inútil si no se reafirma el compromiso de servir.

En ese contexto, se emite un documento para refrendar el compromiso adquirido con cero tolerancias a la corrupción, al hostigamiento, al acoso sexual y laboral, a la violencia de género, a las conductas discriminatorias, y en favor de la ética, la integridad y la prevención de conflictos de interés.

Por lo anterior, el personal deberá asumir dicho compromiso, conocer y adoptar el presente código de conducta, velando por su cumplimiento y enalteciéndolo con su comportamiento cotidiano en el servicio público.

#### INTRODUCCIÓN

El Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Poder Ejecutivo contiene los principios constitucionales y legales, valores y reglas de integridad para el ejercicio de la función pública, que el personal del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, debe atender en el desempeño de su empleo, cargo o comisión que tenga conferido. Conforme al Eje 3, "Gobierno Moderno, Confiable y Cercano a la Gente" del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, el reto propone: *Consolidar el proceso de implementación del Código de Ética y Código de Conducta de los Servidores Públicos. Por ello, el actuar de las personas servidoras públicas debe estar apegado al marco de la legalidad y del respeto a los Derechos Humanos, así como a una sólida ética pública que reconozca la trascendencia y responsabilidad de la acción gubernamental, para obtener el reconocimiento y confianza de la sociedad.*

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 25, fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 1, fracción II del Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Poder Ejecutivo y en los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento del Comité de Ética y Prevención del Conflicto de Interés de las Personas Servidoras Públicas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Poder Ejecutivo, señalada en su artículo 5, fracción III, que especifica la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética, que establecen la base para emitir el instrumento, vinculando los principios rectores, valores y reglas de integridad, con la misión, visión, objetivos y atribuciones propios de esta dependencia.

Con el presente código de conducta se refrenda el compromiso adquirido por el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo con la ética, la integridad pública y la prevención de los conflictos de interés, la prevención de conductas discriminatorias y cero tolerancias a la corrupción, violencia de género, acoso



# COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO



sexual, laboral, así como al hostigamiento, agresión, amenaza, extorción a personal subordinado o compañeros de trabajo.

## CAPÍTULO I. CONSIDERACIONES GENERALES

El Código de Conducta del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo es un instrumento de gestión mediante el cual se registran los valores y estándares éticos del organismo, orienta el desempeño de las funciones y la toma de decisiones, ya que ofrece pautas de conducta que ayudan a tener presente la visión que debemos perseguir para lograr la misión de nuestra institución.

Refleja el compromiso con el servicio público, la ciudadanía, la legalidad, los derechos humanos y una sólida ética pública que reconozca la trascendencia y responsabilidad de la acción gubernamental, para obtener el beneficio, reconocimiento y la confianza de la sociedad.

La misión del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, es formar de manera integral a las y los estudiantes de educación media superior bajo el enfoque de competencias, preparándolos/as para la vida, el mercado laboral y la educación superior, con los principios de calidad, equidad, inclusión, transparencia y rendición de cuentas,

La visión del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, es ser una institución líder a nivel estatal en educación media superior, reconocida por su calidad educativa, con una oferta diversificada que responde a las necesidades de la sociedad, con docentes y directivos competentes e infraestructura y servicios educativos pertinentes.

## CAPÍTULO II. OBJETIVO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Proporcionar a las personas servidoras públicas del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, en forma específica y concreta las conductas éticas que los orienten en su actuación, a fin de que en el desempeño de su empleo, cargo o comisión se conduzcan bajo los principios, valores y reglas de integridad que deberán observar en situaciones específicas que se les presenten, y crear las condiciones que permitan asegurar el acceso a los quintanarroenses a una educación de nivel media superior de excelencia.

Quienes integran el servicio público del Colegio de Bachilleres tienen el compromiso de contribuir a lograr una educación de inclusión, equidad y excelencia como principal componente del tejido social y de acceso a una mejor calidad de vida para todas las personas que viven en el Estado de Quintana Roo.

## CAPÍTULO III. GLOSARIO

Para efectos del presente Código de Conducta, se entenderá por:

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

**ACOSO LABORAL:** Actos o comportamientos en el entorno del trabajo o con motivo de éste con independencia de la relación jerárquica de las personas involucradas que atenten contra el autoestima, salud, integridad, libertad o seguridad de las personas.

**ACOSO SEXUAL:** Es una forma de violencia con connotación lasciva que, si bien no existe subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y riesgo para la víctima, independientemente que se realice en uno o varios eventos.

**CARTA COMPROMISO:** Documento mediante el cual la persona servidora pública se compromete a alinear su conducta en todo momento a lo establecido en el Código de Ética y demás normatividad aplicable en la materia.

**CÓDIGO DE CONDUCTA:** Código de Conducta de las personas servidoras públicas del Colegio de Bachilleres, instrumento propuesto por el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés y aprobado del Órgano de Gobierno.

**CÓDIGO DE ÉTICA:** Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Estatal.

**CONFLICTO DE INTERÉS:** La posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de las personas servidores públicos en razón de los intereses personales, familiares o de negocios.

**COMITÉ:** El Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés.

**DISCRIMINACIÓN:** Conducta que tiene como resultado impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o el ejercicio de uno o más derechos humanos y libertades, en especial la igualdad real de oportunidades y de trato de las personas.

**EDUCACIÓN INCLUSIVA:** Proceso educativo que parte del respeto a la dignidad humana y de la valoración a la diversidad y que, en consecuencia, propicia que todas las personas, especialmente de los sectores sociales en desventaja, desarrollen al máximo sus potencialidades mediante una acción pedagógica diferenciada y el establecimiento de condiciones adecuadas a tal diversidad, lo que implica la eliminación o minimización de todo aquello que constituya una barrera al desarrollo, aprendizaje y a la participación en la comunidad escolar.

**EQUIDAD:** Principio relacionado con la idea de igualdad sustantiva que debe prevalecer a favor de cualquier persona.

**HOSTIGAMIENTO SEXUAL:** El ejercicio del poder en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

**IGUALDAD DE GÉNERO:** Situación en la cual hombres y mujeres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

**PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS:** Aquellas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos del ámbito federal y/o estatal, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**REGLAS DE INTEGRIDAD:** Son aquellas que rigen la conducta de las personas servidoras públicas del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones y constituyen guías para identificar acciones que pueden vulnerar lo previsto en cada una de ellas.

**RIESGOS ÉTICO:** Situaciones en las que potencialmente pudieran transgredirse principios, valores o reglas de integridad, en términos de lo ordenado por el artículo 15 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

#### CAPÍTULO IV. CARTA DE INVITACIÓN

Estimada colaboradora y colaborador:

Para lograr la transformación de la función gubernamental y construir un buen gobierno, creíble y confiable para la ciudadanía, es fundamental que las Instituciones cuenten con un Código de Conducta que concientice a quienes se desempeñan en el servicio público en torno al alto valor social de sus acciones.

Establece el comportamiento esperado de quienes forman parte de esta Institución; se trata de la descripción de las conductas específicas que orientan el desempeño de las personas servidoras públicas en estricto apego a los principios, valores y reglas de integridad que sustentan la ética pública, lo anterior, con el propósito de dignificar el servicio público, fortalecer las instituciones y lograr así el bienestar de la ciudadanía y, particularmente, de los educandos, a quienes les asiste el derecho de recibir una educación pública, laica, gratuita y de calidad, abonando así al progreso de Quintana Roo.

Refrendamos un absoluto rechazo a las conductas que atentan contra la integridad y la dignidad de las personas en los espacios laborales. Por ello, todas las personas que laboramos en el Colegio de Bachilleres, *asumimos el compromiso de actuar bajo el principio de Cero Tolerancia a la discriminación, al hostigamiento sexual y al acoso sexual.*

El conducirnos conforme a el Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de Quintana Roo y el Código de Conducta del Colegio de Bachilleres nos permitirá actuar de forma coherente e íntegra a fin de prevenir y combatir cualquier forma de corrupción.

Por ello, les invito cordialmente a que conozcan nuestro Código de Conducta, lo hagan suyo, y asuman el compromiso de adoptar sus principios, valores y reglas de integridad, con el fin de contribuir al fortalecimiento de la conducta ética y la prevención de conflictos de intereses en el quehacer público.

#### CAPÍTULO V. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD

El presente Código de Conducta deberá ser observado y cumplido, sin excepción, por quienes, en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, integran el servicio público del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, sin importar su régimen de contratación.

El incumplimiento de lo establecido en el presente documento, en su caso, dará lugar a los procedimientos administrativos correspondientes, de conformidad a lo establecido en la normativa vigente.

#### CAPÍTULO VI. CARTA COMPROMISO

Todo el personal que labore o preste sus servicios en el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, deberá suscribir la carta compromiso y la entregará impresa a la unidad administrativa del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo.

Carta Compromiso.

Carta compromiso de cumplimiento de Código de Ética y el Código de Conducta para los servidores públicos que laboran en el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo

He recibido y conozco el contenido del Código de Ética y el Código de Conducta del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, por lo que voluntariamente me comprometo a cumplirlos y debe ser un comportamiento en estricto apego a sus disposiciones, además de:

1. Manifiestar, de manera oportuna, mis preocupaciones o dilemas éticos ante el Comité o ante la Unidad.
2. Identificar situaciones éticas o de conflictos de interés en las que requiera apoyo o capacitación.
3. No tomar represalias contra persona alguna por manifestar sus preocupaciones por posibles vulneraciones al Código de Ética y el Código de Conducta del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo.
4. Cooperar de manera total y transparente en las investigaciones que realice el Comité o el Órgano Interno de Control, por posibles vulneraciones a dichos Códigos.
5. Evitar cualquier posible conducta que pueda implicar una conducta antiética o dañar la imagen de mi institución.

Por lo anterior, suscribo esta carta.

Nombre:

Cargo:

Unidad Administrativa:

Fecha y Firma:

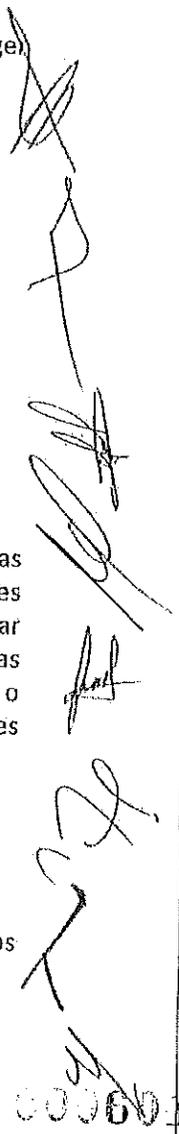
CAPÍTULO VII. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS ÉTICOS

El Riesgo Ético es la situación en la que potencialmente pudieran transgredirse principios, valores o reglas de integridad y que deberán ser identificados a partir del diagnóstico que realice el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo para prevenir y enfrentar riesgos éticos, para tal efecto, se podrá implementar acciones para orientar el criterio que en situaciones específicas deberán observar las Personas Servidoras Públicas del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, en términos de lo ordenado por el artículo 15 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

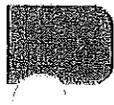
CAPÍTULO VIII. PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

En el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, todo el personal que labore o preste sus servicios deberá observar y cumplir:

Av. Héroes No. 310 entre Justo Sierra y Bugambilias, col. Adolfo López Mateos  
C.P. 77010, Chetumal, Quintana Roo, México. (983) 83 500 40 ext. 101



00000



COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO



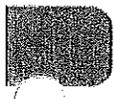
- a) Los principios rectores de legalidad, honradez, lealtad, Imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad.
b) Los valores de interés público, respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad, no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo.
c) Las reglas de Integridad de actuación pública, información pública, contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, programas gubernamentales, trámites y servicios, recursos humanos, administración de bienes muebles e inmuebles, procesos de evaluación, control interno, procedimiento administrativo, desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad y el comportamiento con integridad o digno.

Los principios, valores y reglas de Integridad son enunciados y definidos en el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Poder Ejecutivo, y deberá hacerse del conocimiento de las Personas Servidoras Públicas del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, tal como lo establece el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

CAPÍTULO IX. DIRECTRICES A OBSERVAR POR EL PERSONAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PARA LA EFECTIVA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS

En el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, todo el personal que labore o preste sus servicios deberá observar y cumplir:

- a) Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de las funciones, facultades y atribuciones.
b) Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización.
c) Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.
d) Dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva, imparcial y legal.
e) Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales, según sus responsabilidades.
f) Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
g) Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución Federal y la Constitución Local.



Directrices: Artículo 7, fracciones III, V, VIII y XIII de la LGRA.

**3. Participo en el combate a la corrupción**

Mi comportamiento es un ejemplo de Integridad, aspiro a la excelencia en el servicio público y me reconozco como un factor central en la consolidación de la ética pública. Desde el ámbito de mis atribuciones mantengo un firme compromiso en el combate a la corrupción, por lo que rechazo cualquier obsequio, prebenda o promesa que pueda influenciar en mi actuación, y combato, denuncio y repudío cualquier acto u omisión contrario a la ley o a la ética del que tenga conocimiento.

Vinculado con:

Principios: Legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, rendición de cuentas e integridad.

Valores: Interés público, cooperación y liderazgo.

Reglas de integridad: Control interno, procedimiento administrativo cooperación con la integridad.

Directrices: Artículo 7, fracciones I, II, VIII, IX y XIII de la LGRA.

**COMPROMISO CON MIS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS:**

**4. Actúo con respeto**

Doy a mis compañeras y compañeros un trato basado en el respeto mutuo, la cortesía y la igualdad, sin importar la jerarquía, evitando actitudes y conductas ofensivas, así como el empleo de lenguaje soez, prepotente o abusivo y cualquier acción u omisión que menoscabe la dignidad humana, los Derechos Humanos, las libertades, o que constituya o pueda constituir alguna forma de discriminación.

Vinculado con:

Principios: Lealtad, imparcialidad, disciplina, humildad, empatía, objetividad, integridad, profesionalismo y equidad.

Valores: Respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación y equidad de género.

Reglas de integridad: Actuación pública, recursos humanos, procesos de evaluación, cooperación con la integridad y comportamiento digno.

Directrices: Artículo 7, fracciones I, III, IV y VII de la LGRA.

**5. Fomento la igualdad de género y la no discriminación**

Brindo a mis compañeras y compañeros de trabajo, así como a cualquier persona, un trato igualitario y sin discriminación alguna por nacionalidad, origen étnico, género, edad, discapacidad, condición social, física, salud, religión, opiniones, orientación sexual, identidad de género, estado civil o cualquier otra circunstancia que atente contra la dignidad humana.

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



Asimismo, contribuyo a la institucionalización de la igualdad de género en el servicio público con el propósito de generar ambientes laborales seguros que privilegien el respeto de las personas, y empleo lenguaje incluyente y no sexista en toda comunicación y documentos institucionales.

Vinculado con:

Principios: Imparcialidad, objetividad, competencia por mérito y equidad.

Valores: Respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación y equidad de género.

Reglas de integridad: Actuación pública, recursos humanos, procesos de evaluación, cooperación con la integridad, desempeño permanente con la integridad y comportamiento digno.

Directrices: Artículo 7, fracciones I, IV y VII de la LGRA.

**6. Rechazo el acoso y el hostigamiento sexual**

Es mi compromiso y convicción velar por la integridad y dignidad de mis compañeras y compañeros, y de todas las personas con quienes tengo trato, por lo que no fomento ni tolero el acoso ni el hostigamiento sexual, así como ningún acto o tipo de violencia en contra de las personas.

Vinculado con:

Principios: Profesionalismo, integridad y equidad.

Valores: Respeto, respeto a los derechos humanos y empatía.

Reglas de Integridad: Comportamiento digno.

Directrices: Artículo 7, fracción VIII de la LGRA.

**7. Promuevo un clima organizacional libre de acoso y hostigamiento laboral**

Contribuyo a mantener un ambiente y clima laboral cordial. Evito y denuncio cualquier acto y omisión que en el trabajo atente contra la igualdad de las personas, dañe la autoestima, la salud, integridad y las libertades.

Vinculado con:

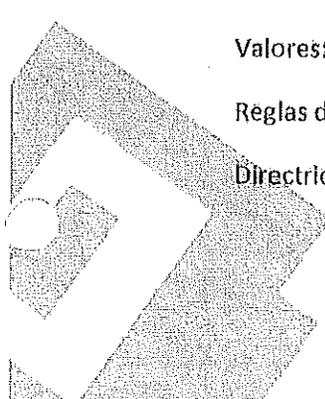
Principios: Disciplina, integridad y equidad.

Valores: Respeto y respeto a los derechos humanos.

Reglas de Integridad: Comportamiento digno.

Directrices: Artículo 7, fracción VIII de la LGRA.

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



**COMPROMISOS CON MI TRABAJO:**

**8. Conozco mis atribuciones**

Conozco y actúo conforme a lo que disponen las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas que regulan el ejercicio de mis atribuciones, facultades y funciones, siempre con actitud institucional y vocación de servicio. Asimismo, tengo conocimiento de las conductas que dan lugar a las faltas administrativas y evito incurrir en las mismas.

Vinculado con:

Principios: Legalidad, lealtad y profesionalismo.

Valores: Interés público, cooperación, calidad, entorno cultural y ecológico.

Reglas de Integridad: Actuación pública, desempeño permanente con la integridad.

Directrices: Artículo 7, fracciones I, VIII y XI de la LGRA.

**9. Ejercicio adecuadamente el cargo público**

Me conduzco con rectitud conforme a mis atribuciones y con imparcialidad, sin utilizar mi empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de mi cónyuge, concubina, concubinario o conviviente, parientes consanguíneos o civiles, o para terceras personas con las que tengo relaciones personales, profesionales, laborales, de negocios, o para socios o sociedades de las que forme o formen parte; ni buscar o aceptar compensaciones o prestaciones adicionales, así como dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, en razón del ejercicio de mis deberes.

Vinculado con:

Principios: Legalidad, honradez, lealtad, trabajo en equipo, imparcialidad, disciplina, profesionalismo, objetividad, competencia por mérito e integridad.

Valores: Interés público, liderazgo e integridad.

Reglas de integridad: Actuación pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, programas gubernamentales, administración de bienes muebles e inmuebles, recursos humanos y desempeño permanente con la integridad.

Directrices: Artículo 7, fracciones I, II, IV, X, XI, XII y XIII de la LGRA.

**10. Desempeño mi trabajo con cuidado y esmero, optimizando la jornada laboral**

Ejecuto las actividades que corresponden a mis funciones de manera diligente y expedita, actuando de forma neutral e imparcial en los asuntos de mi competencia, y administrando adecuadamente el tiempo laboral y respetando el tiempo y las actividades de mis compañeras y compañeros. Mantengo una actitud imparcial, absteniéndome de intervenir directa o indirectamente durante mi jornada



COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO



laboral en actividades proselitistas, o solicitar o exigir a las personas sujetas a mi dirección, que participen en actividades de ese tipo en favor de alguna persona aspirante a cargo público o a partido político.

Vinculado con:

Principios: Legalidad, disciplina, eficacia, objetividad, Integridad y profesionalismo.

Valores: Cooperación, interés público, respeto e Integridad.

Reglas de integridad: Actuación pública, desempeño permanente con la integridad, y compromiso con la imparcialidad.

Directrices: Artículo 7, fracciones I, II, V, VIII, XII y XIII de la LGRA.

11. Manejo apropiadamente la información

Garantizo a la sociedad los mecanismos adecuados que permitan verificar el acceso transparente a la información que se encuentre en los archivos de la Secretaría, siempre observando el principio de máxima publicidad y las disposiciones específicas en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales; impulsando con ello la rendición de cuentas, así como un gobierno abierto. Asimismo, como excepción a la publicidad, protejo la información reservada que detecto en el ejercicio de mis funciones, elaboro la prueba de daño que demuestre que la divulgación de la información lesiona el interés jurídicamente protegido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y que el daño que puede producirse con la divulgación de la información es mayor que el interés de conocerla; protejo la información confidencial que está bajo mi resguardo, a través de los medios y plazos establecidos en la Ley de la materia.

Vinculado con:

Principios: Legalidad, Integridad, profesionalismo, transparencia, imparcialidad y rendición de cuentas.

Valores: Respeto a los derechos humanos, interés público y respeto.

Reglas de Integridad: Actuación pública, información pública, programas gubernamentales, trámites y servicios, proceso de evaluación, desempeño permanente con la Integridad y compromiso con la imparcialidad.

Directrices: Artículo 7, fracciones I, II, III, VII y VIII de la LGRA.

12. Manejo los recursos materiales y financieros con eficiencia y austeridad

Ejercer y administro con austeridad y racionalidad los recursos públicos que están bajo mi responsabilidad, sujetándome en todo momento a los principios de eficiencia, eficacia, economía,

Av. Héroes No. 310 entre Justo Sierra y Bugambillas, col. Adolfo López Mateos C.P. 77010, Chetumal, Quintana Roo, México. (983) 83 500 40 ext. 101

Handwritten signatures and initials on the right margin.



transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, únicamente para el desempeño de mis funciones, absteniéndome de darle uso distinto al del ejercicio de éstas.

Asimismo, hago uso adecuado de los recursos informáticos, utilizando las herramientas y recursos tecnológicos únicamente para el desempeño de mis funciones, evitando instalar programas o aplicaciones ajenas los objetivos y fines para los cuales sean destinados, asimismo cumplo con las indicaciones y la política de seguridad informática.

Además, actúo con responsabilidad, respeto y cuidado de todos los recursos materiales de la institución, optimizando su uso y procurando el reciclaje para cuidar el medio ambiente.

Vinculado con:

Principios: Honradez, objetividad, eficiencia y economía.

Valores: Interés público, respeto y entorno cultural y ecológico.

Reglas de Integridad: Actuación pública, programas gubernamentales y administración de bienes muebles e inmuebles.

Directrices: Artículo 7, fracciones II y VI de la LGRA.

### 13. Identifico y gestiono los conflictos de interés

En la atención, tramitación o resolución de asuntos de mi competencia, informo a mi superior jerárquico de los intereses personales, familiares o de negocios que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable e imparcial de mis obligaciones y evito que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten mi compromiso para tomar decisiones o ejercer mis funciones de manera objetiva e imparcial.

Vinculado con:

Principios: Imparcialidad, profesionalismo, objetividad e integridad.

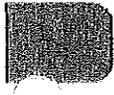
Valores: Interés público y respeto a los derechos humanos.

Reglas de Integridad: Desempeño permanente con la integridad, control interno, actuación pública y procedimiento administrativo.

Directrices: Artículo 7, fracciones IX y XI de la LGRA.

#### a) Específicas

1. En el ejercicio de las facultades de control y evaluación de la gestión gubernamental, revisión, verificación, inspecciones, auditorías y fiscalización, me conduciré conforme lo establece la normativa, de manera objetiva, imparcial e independiente, fundando y motivando mis



COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO



determinaciones, y absteniéndome de omitir los señalamientos por deficiencias, irregularidades, incumplimientos a la normativa, áreas de oportunidad, debilidades, ausencia o fallas de control.

2. En la elaboración, aplicación, promoción y emisión de políticas públicas, estrategias, y cualquier normativa, seré imparcial y mi actuar estará sustentado en las normas jurídicas tendientes a beneficiar el interés público.

3. Procedo de manera objetiva, imparcial e independiente respecto del desempeño de la gestión de las dependencias y entidades sujetas al control y evaluación, sustentando de manera clara el resultado de mis dictámenes u opiniones, con base en la normatividad que resulte aplicable.

4. Emito señalamientos objetivos, imparciales e independientes sobre irregularidades, deficiencias, áreas de oportunidad, o fallas en los mecanismos de control, que detecte en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

5. Atiendo de forma pronta y expedita los procedimientos administrativos que son de mi competencia, absteniéndome de incurrir en actos u omisiones que entorpezcan o dilaten su trámite.

6. Investigo, sustancio y resuelvo diligentemente, conforme a derecho y respetando los principios inherentes al proceso de investigación y al procedimiento de responsabilidad administrativa, actuando siempre en forma objetiva e independiente; absteniéndome de solicitar o recibir de las partes, regalos, dinero o cualquier prebenda.

7. Realizo interpretaciones normativas y emito opiniones u orientaciones objetivas e imparciales, basadas en razonamientos sólidos y fundamentados, evitando incurrir en interpretaciones prejuiciosas o discrecionales.

8. Realizo de forma imparcial y diligente la atención, seguimiento y respuesta, y en su caso, remisión oportuna, a todas las peticiones, quejas y denuncias presentadas de acuerdo con mis responsabilidades y funciones asignadas conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

9. Cumpro diligentemente y de forma imparcial con la tramitación de los procedimientos administrativos de contrataciones públicas, dentro de los plazos y términos que establecen las disposiciones jurídicas aplicables.

10. Actúo con honradez y apego a las normas en las relaciones con proveedores y contratistas del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo y de otras Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal; absteniéndome de solicitar o aceptar regalos, dádivas, obsequios o estímulos de cualquier tipo por parte de éstos.

11. Atiendo las solicitudes de información pública, proporcionando información completa y verificable dentro de los plazos que establece la Ley, por lo que nunca altero, oculto o elimino información pública de manera deliberada.

Las once conductas específicas para observar en el Colegio se encuentran vinculadas con las siguientes:

Av. Héroes No. 310 entre Justo Sierra y Bugambillas, col. Adolfo López Mateos C.P. 77010, Chetumal, Quintana Roo, México. (983) 83 500 40 ext. 101

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

000638

Principios: Legalidad, imparcialidad, profesionalismo, transparencia y objetividad.

Valores: Interés público y respeto a los derechos humanos.

Reglas de integridad: Información pública, desempeño permanente con la integridad, control interno, actuación pública y procedimiento administrativo.

Directrices: Artículo 7, fracciones I, II, III y VII de la LGR.

### CAPÍTULO XI. JUICIOS ÉTICOS

Las personas servidoras públicas que laboran en el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, en caso de dudas sobre la aplicación y cumplimiento de los principios y valores en una situación determinada, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión; podrán realizar un juicio ético a través de un ejercicio individual de ponderación que puede comprender las siguientes preguntas:

1. ¿Mi actuar está ajustado a la normativa a la que estoy obligado observar?
2. ¿Mi conducta se ajusta al código de ética y al código de conducta?
3. ¿Mi conducta está alineada a los objetivos del Colegio?
4. ¿He comprendido todas las consecuencias que puede tener el ejercicio de esta decisión?

En caso de que la respuesta a dichas preguntas se estime negativa o derive en una duda, se recomienda acudir con la persona superior jerárquica, al Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés, a fin de recibir la asesoría que corresponda.

### CAPÍTULO XII. DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO

El Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés y el Órgano Interno de Control del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, promoverán, supervisarán y harán cumplir el presente código. Sin embargo, la responsabilidad primaria de adoptarlo y mantener una cultura de excelencia ética recae en los servidores públicos que laboran en el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo. De acuerdo al artículo 15 fracción I inciso f) fracción VI de los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Intereses de las Personas Servidoras Públicas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Poder Ejecutivo, en caso de que se detecte alguna conducta contraria a los principios, valores y la integridad, deben denunciar ante:

El comité, a través de los siguientes medios institucionales:

1. Correo electrónico: [comiteetica@cobaqroo.edu.mx](mailto:comiteetica@cobaqroo.edu.mx)
2. Buzón electrónico, disponible en la página <http://www.cobaqroo.edu.mx/>
3. Directamente a la línea de denuncia Tak Pool 800-84-977-84 o <http://denuncia.qroo.gob.mx>, o presentarlo directamente por escrito en el que detalle un breve relato de los hechos, datos del

Av. Héroes No. 310 entre Justo Sierra y Bugambillas, col. Adolfo López Mateos  
C.P. 77010, Chetumal, Quintana Roo, México. (983) 83 500 40 ext. 101



COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO



servidor público involucrado, medios probatorios de la conducta, domicilio o dirección electrónica para recibir informes, conforme a lo estipulado en el artículo 18 de los Lineamientos.

En ningún caso deberá ser requerido, como obligatorio, el nombre de la persona denunciante para la admisión de su escrito. El comité empleará las medidas necesarias para salvaguardar la confidencialidad de su identidad.

El Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo a través del Comité garantizara que no exista represalia hacia las personas que, de buena fe, denuncien incumplimientos a este código.

Conforme al artículo 15 fracción I inciso f) fracción XIV de los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Intereses de las Personas Servidoras Públicas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Poder Ejecutivo, el comité podrá formular observaciones y recomendaciones en el caso de denuncias derivadas del incumplimiento al presente Código de Conducta que consistirá en un procedimiento imparcial no vinculatorio, y que se harán del conocimiento de las Personas Servidoras Públicas involucrados y de sus superiores jerárquicos.

CAPÍTULO XIII. INSTANCIA DE ASESORÍA, CONSULTA E INTERPRETACIÓN.

Los casos no previstos en este código serán resueltos por el comité, a propuesta de su presidente(a), con la asesoría de la Unidad.

TRANSITORIO

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor una vez aprobado por el Órgano de Gobierno del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo.

SEGUNDO. El Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, publicará en su página de Internet, al día siguiente de la entrada en vigor del presente Acuerdo, el Código de Conducta.

TERCERO. Se derogan todas las disposiciones y normas internas de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Acuerdo, el Código de Conducta.

Dado en la ciudad de Chetumal, capital del Estado de Quintana Roo, a los 27 días del mes de julio de 2022.

DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. DR. RAFAEL IGNACIO ROMERO MAYO

Av. Héroes No. 310 entre Justo Sierra y Bugambilias, col. Adolfo López Mateos C.P. 77010, Chetumal, Quintana Roo, México. (983) 83 500 40 ext. 101

000010